



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS  
Departamento de Urbanismo

## RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS DE URBANIZACION

### RESOLUCIÓN N° 08/2012 (COMPLEMENTO B)

OSORNO, 11 DE DICIEMBRE DE 2012.-

#### VISTOS:

- Los antecedentes técnicos ingresados por ACONCAGUA SUR S.A.;
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- El Reglamento Especial de Viviendas Económicas;
- La Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria;
- El Plan Regulador Comunal de Osorno y su Ordenanza Local;
- La Resolución N° 08/2012 de 20.03.2012 que aprueba el plano de Loteo ubicado en Avda. Francia s/n° de esta ciudad.
- El Permiso de Edificación N° 100/2012 de fecha 12.04.2012 por 33 viviendas DFL 2 y Ley N° 19.537 (Copropiedad Inmobiliaria).
- La Resolución N° 08/2012 (Complemento A) de fecha 15.06.2012 que certifica Obras de Urbanización Garantizadas en conformidad a los planos y antecedentes timbrados por la DOM referidos a la totalidad de las obras de urbanización contempladas en el expediente S.G.U.-3.3.1 N° 08/2012 y autoriza la transferencia de dominio del lote C2C-2 entre otros.

#### RESUELVO:

1. **RECIBIR** parte de las obras de urbanización correspondientes al Lote C2C-2, de propiedad de ACONCAGUA SUR S.A., ubicado en calle LE MANS s/n°, signado con el Rol de Avalúo N° 2274-160 (matriz) de la comuna de Osorno, el cual forma parte del Loteo aprobado por Resolución N° 08/2012, cuyas obras de urbanización se acreditan según los certificados que se indican a continuación:
  - ESSAL S.A. : N° 17 de 16.11.2012 certifica que enfrente de Lote C2C-2 ubicado en calle LE MANS s/n°, existe red de distribución de agua potable y colector público de alcantarillado de aguas servidas.
  - SERVIU : N° 308/2012 de 26/11/2012 certifica que la propiedad de ACONCAGUA SUR S.A denominada C2C-2 ubicado en calle LE MANS s/n°, cuenta con las obras de Pavimentación ejecutadas y terminadas de acuerdo a reglamentación vigente.
2. **CERTIFICAR** que las otras Obras de Urbanización correspondientes al Lote C2C-2 y demás lotes del Loteo aprobado por Resolución N° 08/2012, se encuentran garantizadas mediante BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO BANCO DE CHILE N° 370265-1 con vencimiento el 22 de mayo de 2013, por la suma de 2.766 UF correspondiente a las obras de PAVIMENTACION, ALUMBRADO P-UBLICO, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS Y OBRAS DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS, conforme a la Resolución N° 08/2012 (Complemento A) de fecha 15.06.2012.

DOM/JBA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**DIRECCIÓN DE OBRAS**  
Departamento de Urbanismo

Página 02 Resolución N° 08/2012 (COMPLEMENTO B) de fecha 11 de DICIEMBRE de 2012

El Propietario, primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.

Los Proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios.

Los Constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes y subcontratistas y de lo establecido en el número 3 del Artículo 2003 del Código Civil.

**ANOTESE** : En el registro especial de esta oficina.  
**ARCHIVASE** : Los originales del plano y de la presente Resolución.  
**DESE** : Copias autorizadas.

  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**



  
DOM/JBA